

Dec. No. 79, que deroga el Decreto No. 3212, del 19 de abril de 1982, y designa al Dr. Librado Hernández, Asesor Agropecuario del Presidente de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se deroga el Decreto No. 3212, de fecha 19 de abril de 1982.

Art. 2.— Se designa al Dr. Librado Hernández, Asesor Agropecuario del Presidente de la República.

Art. 3.— El Dr. Librado Hernández deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 80, que designa al Sr. Horacio Atilas, Asesor Honorífico del Presidente de la República en materia de Transporte Internacional.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente